

**“SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº350/01**

diciembre 17, del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite a conocimiento del Honorable Concejo Municipal para los fines de su aprobación, el expediente referido al caso especial de división de lotes menores a 150 m2. tramitado por el señor Alfredo Vargas Zegada, con respecto al inmueble de 284,32 m2., ubicado en la zona de Garcilazo con Código Catastral D-8, M-6, L-3.

Que, conforme al Plano de División, el proyecto plantea dividir el predio de referencia en dos fracciones, la una marcada con la letra "A" de 146,41 m2. perteneciente al señor Alfredo Vargas Zegada y la otra marcada con la letra "B" de 120,75 m2. de propiedad de René Hoyos Panoso. El derecho de propiedad sobre ambos lotes se halla debidamente acreditado con la documentación idónea cursante en el expediente. Además el proyecto propone un área común de 17,16 m2.

Que, de acuerdo al informe Nº 07 del Jefe de Administración Urbana de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Comisión Técnico-Legal facultada por la Ordenanza Municipal Nº 72/01 de 8 de agosto de 2001 para el tratamiento de casos especiales, aprobó el proyecto con el voto de 2/3, implicando tal circunstancia que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el instrumento citado.

Que, por consiguiente, correspondería aprobar el presente Proyecto de División.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Proyecto de División tramitado por el señor Alfredo Vargas Zegada, con referencia al inmueble ubicado en la zona de Gracilazo, con Código Catastral D-8, M-6, L-3, y con las superficies señaladas en el plano F-02. Lote A = 146,41 m2, Lote B = 120,75m2.

Art 2º Los propietarios deberán apersonarse a las dependencias de la Dirección de Administración Territorial, a objeto de continuar con los subsiguientes trámites de rigor.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Copia:Arch.
Rocky